SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos,



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 430, medio: 65, tres meses: 22, un mes. En las Provincias respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACE A DE MADRID.

N.º 2732.

DOMINGO 3 DE ABRIL DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los destinos que S. A. el Regente del Reino se ha servido señalar á los oficiales de artillería que á continuacion se expresan por órden de esta fecha, con expresion de sus nombres, destinos en que sirven, empleos á que han ascendido y destinos á que deben pasar:

El capitan del segundo regimiento D. Rafael Correa ha sido ascendido á segundo comandante del segundo batallon del segundo regimiento.

El ayudante de la segunda brigada de montaña D. Francisco Cevallos á capitan secretario en el 6º distrito.

El ayudante de la cuarta brigada de montaña D. Bernardo Bielsa á capitan en el tercer regimiento.

El teniente de la cuarta brigada de montaña D. Domingo Vengoa á capitan en el primer regimiento.

El ayudante mayor de brigada fija D. Juan Villaverde á capitan en el quinto regimiento.

El teniente del tren del tercer distrito D. José María Rodrigo á capitan suelto en el tercer distrito.

El subteniente del tercer regimiento D. Juan de Dios Córdoba á teniente en el primer regimiento.

El subteniente de la quinta brigada de montaña D. Eduardo Sequera á teniente en la cuarta brigada de montaña.

El subteniente de la tercera brigada de montaña D. Francisco Saavedra á teniente en la segunda brigada de montaña. El subteniente de la quinta brigada de montaña D. Nicolas

Rodriguez Cela á teniente en la cuarta brigada de montaña. El subteniente del tercer regimiento D. José Quiñones á teniente en el primer regimiento.

El subteniente del tren suelto del segundo distrito D. Pelegrin Camps á teniente suelto en el segundo distrito. El capitan secretario del sexto distrito D. José Ramon

Aguirre á capitan en el quinto regimiento. El capitan del quinto regimiento D. Matías Parayuelo á ca-

pitan suelto en el octavo distrito. El capitan secretario del sétimo distrito D. Luis Basols á

capitan en el primer regimiento.

El capitan del tercer regimiento D. Julian Giraldo á secretario del sétimo distrito.

El capitan secretario del primer distrito D. Diego Guerrero á capitan suelto del primer distrito.

El capitan suelto del primer distrito D. Genaro Novella á secretario de la junta superior facultativa.

El capitan suelto del cuarto distrito D. Bernardino Agraz á capitan del segundo regimiento.

El teniente de la segunda brigada de montaña D. Robustiano Gil Avalle á ayudante de la segunda brigada de montaña.

taña. El ayudante de la primera brigada de montaña D. Rafael Lallave á ayudante de la guarta brigada de montaña.

Lallave á ayudante de la cuarta brigada de montaña. El teniente de la primera brigada de montaña D. Francis-

co Mesa á ayudante de la primera brigada de montaña. El teniente del primer regimiento D. Cipriano Llinas á te-

niente de la primera brigada de montana. El teniente suelto del tercer distrito D. José Rojas á te-

niente del primer regimiento.
El teniente de la cuarta brigada de montaña D. Luis Men-

doza á teniente suelto del primer distrito. El teniente suelto del cuarto distrito D. Pedro Gonzalez Moro á teniente suelto del primer distrito.

El teniente suelto del cuarto distrito D. Enrique Velda á teniente del primer regimiento.

El teniente del colegio D. Leon del Barrio á teniente de la primera brigada de montaña.

El subteniente de la segunda brigada montada D. Narciso Rivas á subteniente de la quinta brigada montada.

El subteniente de la segunda brigada montada D. Juan Arranz á subteniente de la quinta brigada montada. El subteniente de la tercera brigada montada D. Antonio

Gonzalez á subteniente de la tercera brigada de montana. El subteniente de la tercera brigada montada D. Ramon Torrá á subteniente de la tercera brigada de montana.

Madrid 31 de Marzo de 1842.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Concluyen los documentos insertos en la Gaceta de ayer.

NUMERO 2º

Superior gobierno y capitanía general de Filipinas.—Excelentisimo Sr.: Con fecha 23 de Junio último me dijo oficialmente el Excino. é Ilmo. Sr. arzobispo metropolitano, que no habiendo sido bastantes las providencias adoptadas por el cura párroco de Tayabas, religioso y vicario foráneo de dicho partido, para evitar las reuniones que de tiempo atras habia promovido so pretexto de colradia de San José el ex-donado del convento hospitalario de San Juan de Dios de esta ciudad Apolinario de la Cruz, indio, natural de Lueban, pueblo de la citada provincia, ponia todo en mi conocimiento á fin de que tomase medidas capaces de extinguir la pseudo cofradéa, y evitar las derramas de plata que á los ilusos cofrades imponia aquel, á quien ya se le habia expulsado de su convento por tales exacciones.

Sin demora alguna ordené al gobernador militar y político de la referida provincia D. Joaquin Ortega, que de acuerdo

con el citado cura párroco procediese contra el llamado fundador Apolinario, hiciese cesar cualquier derrama impuesta por él ó sus afiliados, y me diese cuenta con diligencias de lo que actuase.

Hizolo asi, segun consta de oficio de dicho gefe de 3 de Julio, en que me da parte de que al saberse ala la existencia de la tal cofradía, puso á disposicion del dicho vicario y del cura de Lueban, tambien religioso del órden seráfico, a las justicias de los mencionados pueblos para la captura y castigo de los cabecillas nombrados por el Apolinario: que se habian cogido unas estampas hechas de mano para enganar la cre. 1lidad de los indios, las cuales fueron publicamente queman s en dia festivo para el desengano de aquellos seducidos, distribuyéndose en obras de piedad 60 pesos que se hallaron de fondo pertenecientes á la cofradía: que el diocesano habia lanzado excomunion contra los que en ella se inscribiesen; pero que en virtud de dichas mis órdenes habia prevenido le captura y remision á aquella cabecera de la persona ó personas que tratasen de llevar adelante tal superchería, analicadome en el mencionado oficio que el Apolinario, segun noticias, andaba por la provincia de Camarines-Sur, à cuyo gesc previne al instante que averiguase el paradero de aquel, le asegurase y me lo remitiese, no consintiendo que en el territorio de su mando se introdujese la citaba hermandad, dando para los efectos convenientes conocimiento de ello por mi parte al Ilmo. y Exemo. Sr. diocesano, quien con oficio del referido Julio me acompañó carta del M. R. P. Fr. Antonio Roman, cura párroco de Majaijay, en la provincia de la Laguna, avisándole que en dicho pueblo habia reuniones de los pseudo-corrades, que perseguidos en Tayabas habian pasado alli para celebrar sus devociones y llevar adelante Apolinario su supercheria. Conociendo yo ya que la naturaleza de este asunto era de suyo delicada, y podia ocultar bajo el especioso pretexto de santida t un fin político que trataba de madurarse con el tiempo y la cautela, ordené al alcalde mayor de la Laguna que cayese sobre la reunion de Majaijay, de acuerdo con el padre Roman, aprehendiese á los cabezas que la regentasen, me los remitieses y suprimiese sus conciliábulos devotos, enterándole de lo que habia prevenido al gobernador de Camarines-Sur, respecto de Apolinario, á quien no se encontró en dicha provincia.

No eran infundados mis recelos, pues segun contestacion del alcalde de la Laguna de 22 de Setiembre último, el referido padre Fr. Antonio Roman con la justicia territorial de su pueblo y de órden de dicho alcalde cayó el 19 del citado mes sobre algunos cofrades: se apoderó de la casa de Aniceto Ylores de San Jorge, á quien preudió con su hijo Octavio, hermano mayor de la cofradia en Majaijay, cogiendo ademas varios papeles relativos á aquella y á la correspondencia seguida con el fundador Apolinario, quien encargaba á sus prosiditos el secreto en las operaciones, la constancia en la obra y la recaudacion de la limosna, con encargo tambien muy especial de que no revelasen á nadie el lugar de su residencia. El alcal le procedió al sumario correspondiente, quedando en darme cuenta con él y con los reos, anticipándome el importantisimo

FOLLETIN.

AGRICULTURA.

Del plantío del cidro y otros árboles.

El cidro, el naranjo, el limero llamado toronja y el limon se plantan y cultivan todos de un mismo modo. Hay cidro dulce y agrio, y se distinguen en que el último tiene las hojas grandes y las puntas largas, las que en el dulce son pequenas y cortas. Lo mismo varían las toronjas, siendo unas gran les y puntiagudas, otras redondas, grandes y lisas.

El azahar ó slor del cidro se descubre en la primavera, en el verano, en el otoño, y aun en cada mes, de manera que su fruto se alcanza uno á otro. La slor de las demas especies se descubre en la primavera por Marzo y Abril.

El cidro se ha de plantar en Marzo y Abril.

El cidro se ha de plantar en Marzo ó Setiembre en sitios templados y expuestos al Mediodia, defendido por la parte del Norte y en paraje húmedo. La estaca debe ser de media vara, gruesa, jugosa y verde, aunque tambien se puede plantar con rama tierna desgarrada con la mano. La tierra que mas le conviene es la de llanuras, semejante á la montesina, algo dura y apretada, y se regará copiosamente en todas las cuatro estaciones del ano. El estiércol que mas le conviene es el de oveja. Su cultivo consiste en el continuo cuidado de escamondarle, arrancándole y aligerándole de las ramas que le agoviaren con su peso, largura y mucho follaje. Cuando las cidras fue-

sen del tamaño que no pueden sostenerlas las ramas, se les pondrán pertigas sobre que estriben, ó rodrigones como se pone á las vides.

No ha de tocarse el cidro con herramienta á tres palmos del pie para arriba, así como el limon; y si cargare de mucho fruto se le quitará alguno, dejando el de mejor tamano y mas hermoso. Se trasplanta el cidro á los dos ó tres anos, en ho-yos proporcionados á su tamaño, y á distancia de tres varas una planta de otra, porque mas juntas fructifican poco.

Deben preservarse de la nieve porque es una calamidad para este árbol.

Naranjo. El naranjo preval-ce prosperamente en regiones de temperamento algo templado. Conviénele toda especie de tierra, excepto la calcárea, yesosa ó cenicienta, y le aprovecha el viento solano y el que sopla entre Oriente y Mediodia.

Se planta el naranjo de semilla, sembrándola por Enero en grandes vasos nuevos de barro, y se riega hasta que nace sin dejársele secar la tierra, y lo mismo cuando se trasplantare, hasta que haya adquirido la robustez correspondiente. Nace la semilla á los tres ó cuatro meses, y cuando ha crecido algo se pasa á los planteles; á los dos ó tres anos se muda al lugar que ha de ocupar, guarnecido de su propia tierra, en hoyos de una vara de hondo y á tres varas de distancia; pero el tamano del planton no ha de ser de menos de la altura de un hombre. Se planta el naranjo de estaca en la forma siguiente : se corta una est ica lisa de algo mas de media vara, y se mete en la tierra com dos palmos, y quedará de fuera cuatro ó seis pulgadas, de siendo estar beneficiada la tierra con mucho estiéreol; se riuga de dos en dos dias por espacio de diez semanas, y de cuatro en cuatro acos por espacio de dos á tres. Luego que ha comenzado á brotar se le hace una buena esca-

va, sin acercársele ni moverle la tierra inmediata á la raiz. A los cuatro meses de su plantacion se le hace otra buena escava, y se estercola con excremento humano solo, mezclándosele alti con el escardillo é incorporándolo bien con su tierra, y dejado alli por ocho dias se riega en adelante hasta la estacion del invierno. Llegada la primavera se hace otra buena escava, y se estercola bien con estiércol de caballo ó asno, y se continúa regándole siempre que se emblanqueciere la superficie de los cuadros. Observando este régimen se fortalecerá el árbol y dará siempre frato hermoso y exquisito.

Limon. El cultivo del limon es semejante al del naranjo; pero es mas seguro, porque una vez que llegue á prender no hay riesgo de que se pierda. Le conviene la tierra blanda algo salobre, y la bermeja porosa con alguna mezela de arena. Cuando la planta de su semilla fructifica sin ser trasplantade, muchos suelen mudarla de un lugar á otro. El mejor estiéred para el limon es el limo recogido de lugares que tengan mezela de tierra negra suelta, rehinchéndole con esto la escava hecha á este efecto.

Membrillo. El terreno mas adoptado al membrillo es el bajo, jugoso y húmedo; y tambien se da bien en arenales, cen
tal que se estercole y riegue de continuo. Se planta de estaca,
de desgarrado, y del vástago nacido de su pie; de cualquier
modo que se plante deberá hacerse en Febrero. Plantado del
granillo contenido dentro de su fruto se logran árboles grandes y fructiferos; pero ha de tenerse cui lado de sacar los granos de los membrillos mas sanos y grandes. Cuando la plantacion se hace de estaca, se pondrá esta en hoyo de tres palmos
de profundidad y á tres varas de distancia, ó aun mas si el
terreno es de buena calidad; dándole mucho riego y cultivo,
porque de otro modo se perderia. No ha de tocársele con her-

aviso de que el Apolinario se hallaba extramuros de esta capital, en el sitio de Curtidores, jurisdiccion del pueblo de Santa Cruz, en casa del presbitero indigena D. Civiaco de los Santos, que aparecia como mayordomo, capellan y depositario de la indicada cofradía.

Sin vacilar un momento levanté auto sobre la parte de expediente seguido con este motivo, y cometí por él al alcalde ma yor de Tondo, juez del territorio, el encargo de marchar, prévia la venia del diocesano y con las formalidades de derecho, á la casa de dicho presbitero para asegurarse de su persona y papeles, entre los que se hallaron los padrones de los afiliados con expresion de sus nombres, edad, procedencia y contribucion, cartas del Apolinario, recibos de pagos verificados en cosas de la cofradía, y una estampa al parecer patente de aquella representando un altar con un crucilijo, S. José, el Nino Jesus, el Espiritu Santo en forma de paloma, varios candeleros con hachones, y á derecha é izquierda la figura de un donado de S. Juan de Dios, el de aquella en pie y el de esta arrodillado en ademan de orar. Entre dichos papeles hav recibo de pago de misas, fechado en Noviembre de 1833, lo que indica que desde entonces disponia Apolinario los fundamentos de su propaganda, y por su declaración consta que principió en 1832 á formar la cofradía. Tambien se halló una carta del Octavio de S. Jorge de 25 de Junio, refiriendo al Apolinario lo ocurrido en Tayabas, cuando el religioso cura de esta cabecera dió los primeros pasos contra los cofrades, disuadiéndoles de su error y alucinamiento. Halláronse ademas 83 pesos que, segun aseguró una hermana política de dicho presbitero, pertenccian á una negociacion de compra y surtido

De la declaración tomada al referido presbítero resulta que en Scriembre del ano pasado de 1840 fue consultado por el Apolinario acerca del establecimiento de dicha cofradia, que el declarante respondió no podia fundarse sin permiso de la antoridad competente, aunque despues supo que el promotor le habia solicitado del metropolitano, quien habia decretado que ocurriese al diocesano de Camarines-Sur, á quien correspondia el pueblo de Lueban, donde queria fundarla: que segun le dijo el Apolinario podian entrar en la cofradia los que quisieran, que pagarian un real ó medio al mes los que pudiesen para sostemmiento del culto de S. José, estableciendo una misa solemne con el Santistino Sacramento patente el 19 de cada mes: que por unas mugeres supo hallarse sundada la cofradia en Enero ultimo en Lueban de Tayabas, y que Mariano Pascual, convecino del declarante, habia obtenido la licencia del diocesano de Camarines; pero que él no habia visto tal concesion: que no sabia hubiese en Tondo encargado de la hermandad, ni recaudacion alguna tocante á ella: que segun noticias el Apolinario se hallaba en Camarines-Sur: que á este pertenecian las listas y papeles hallados en los cajones de su

El presbítero declarante fue de mi órden conducido al seminario conciliar de San Cárlos de esta capital, y puesto en incomunicación para que alli se le tomase confesion con cargos. De esta aparece lo mismo que de la declaración referida, con mas la circunstancia de que no obtenido el permiso para la cofradia en Camarines, y muerto el diocesano de esta provincia, acudió Apolinario al provisor de aquella curia con exposicion, en la que firmaba tambien el declarante, qui nes por medio de Gregorio Gatdula, apoderado suyo y de los cofrades de Lueban, imploraron la proteccion fiscal para el despacho de su recurso, que presentado antes á la audiencia sin resultado alguno por habérseles dicho que acudiesen en forma, pendia de resolucion en aquel ministerio cuando ocurrió la muerte del gobernador de Tayabas. Tambien aparece que Apolinario nombró al declarante en Setiembre capellan y depositario de la cofradia, en cuya virtud habia recaudado 92 pesos, suma que con algunos reales mas se habia invertido en el pleito para la obtencion de la licencia indicada: que los hermanos mayores de dicha cofradía en Luchan, Tayahas y Majaijay eran los que remitian el dinero à esta capital, y que ignoraba el deponente haya afilia los en ella y sus extramuros, asegurando que si admitió el cargo dicho, fue con la idea de trasladar su residencia á Lueban, obtenido que fuese el permiso de que se ha hecho mérito.

Con oficio de 7 de Octubre me dió cuenta el alcalde mayor de Tondo de todo lo expuesto y actuado, y por providencia conformatoria del 13 dispuse que el alcalde mayor de la Laguna me remitiese con los reos las diligencias que continuaba por su juzgado, y expedí nuevas requisitorias á Camarines contra el Apolinario. Asi lo camplió aquel alcalde, remitión-

dome con papel del 21 las personas de Octavio de San Jorge, su padre Aniceto y Francisco de los Santos, cobeza de Barangay que ha sido de Traeban, expresan lome habia apercibido severamente á los alucinados cotrades de Majujay que de tornar á sus reuniones y seguir dando crédito á las superchetas del Apolinario, serian castigados con arreglo á la ley.

Asegurados dichos reos proveí que el expediente volviese al asesor interino de gobierno con las piezas de su referencia enviadas por el citado alcalde, las que contenian listas, cartas y padrones, como los aprehendidos en casa del presbitero Santos.

Tal era el estado de este asunto cuando á las doce del dia 25 del citado Octubre último se me presentó el intendente Don Juan Manuel de la Matta con un parte del teniente coronel retirado D. Isidro Vital, fecha 24, dirigido desde la Cota, lugar de la costa de Tayabas por el Sur, á su gefe el comandante del Resguardo, y supe que el gobernador Ortega, al regresar de esta capital donde estaba con permiso de unos dias para zanjar asantos que tenia en la intendencia, se halló con la novedad de que Apolinario con sus afiliados, en número de 39 personas de ambos sexos, se hallaba entre Sargaya y la cabecera en el sitio de Isabang en ademan hostil, y que habiendo salido á batirlo con 150 hombres, entre quienes solo los 50 tendrian armas de fuego, se avanzó con tanto arrojo á los rebeldes, que cayendo, cargaron sobre él y los suyos con flechas y lanzas, disparando algunos tiros, de que resultó morir en la accion dicho gobernador, cuya gente con este desgraciado suceso se dispersó, retirándose hácia la cabecera el 23 del presente en que acacció aquel, confirmado despues por partes del gobernadorcillo de Tayabas dirigido á mí y del alcalde de la Laguna, ya propios, ya trasladándome los de aquel pedánco y otras justicias subalternas de Tayabas, ya del alcalde de Batangas, y ya finalmente del religioso Fr. Antonio Mateos. cura párroco de la mencionada cabecera, por todos los que no me quedaba duda de la rebelion, ni de la muerte de Ortega por los rebeldes, cuyo gese Apolinario se titulaba Rey de Tagalos, circunstancia que me ha confirmado al presentárseme en esta el referido cura, quien en vano exhortó, como el desgraciado gobernador, á los sublevados á que desistiesen de su temerario intento, y abandonando á su traidor cau tillo regresasen á sus hogares á cuidar de sus bienes y familia.

En vista de todo, y para que la rebelion no tomase vuelo. como para el pronto y severo castigo de los alzados, dispuse que los gefes superiores de todas armas y el Sr. regente de esta audiencia se me presentasen sin detencion, y despues de haber comunicado y hablado sobre dichas desagradables ocurrencias ordené la salida de una fuerte columna, dando á cada uno las órdenes correspondientes para que por su parte se aprontasen los auxilios, municiones y pertrechos de guerra necesarios, y á las cinco de la misma tarde estaban en marcha las tres companías de infantería, una de caballería y una seccion de artillería, al mando del teniente coronel graduado de caballería D. Joaquin Huet, auxiliada de una division de cuatro falúas de la marina sutil con doble tripulacion, que zarpando de Cavite, suese á desembarcar en la costa de Tavabas por la parte llamada Cota, donde Vital, comandante alli del resguardo, se hallaba observando el movimiento de los rebeldes, conservando aquel punto y esperando los auxilios que habia pedido. Tambien comisioné al activo y experimentado capitan de milicias D. José María Rea, alcalde mayor que fue de la Laguna, para que con 30 hombres entre caballería é infanteria, únicos que me pidió, se situase en Majaijay, punto elevado y límite divisorio entre dicha provincia y la de Tayabas, ya para proporcionar noticias sobre el número y objeto de los rebeldes, ya para proteger el pais y facilitar prontos y seguros avisos de la situación y movimientos de aquellos, antes que cundiese á la Laguna ó á las provincias limitrofes el fuego de la rebelion. Y como en tan criticas circunstancias urgia nombrar una persona de conocimientos militares y locales. de carácter y las cualidades necesarias para el mando interino de la provincia de Tayabas, expedí nombramiento en forma al expresado Vital, que ya la habia mandado por espacio de seis años antes de Ortega, gozaba alli de buen nombre con bastante prestigio, y hallándose en ella le era mas facil que á cualquiera otro adoptar medi las de seguridad y órden, batir á los alzados con los auxilios que fuese recibiendo, ó contenerlos mientras no llegaba la columna que salió de esta capital y los refuerzos que el alcalde mayor de Batangas me avisaba el 25 habia dirigido al gobernadorcillo de Tayabas, por lo que y para que esta provincia, de la que hay algunos afiliados con el Apolinario, no se contaminase, hice salir á D. Salvador Gonzalez, comandante del batallon de M. D. de la misma, para que pues-

to á su cabeza auxiliass al alcal le mayor y la salvasen de cual quier funesto acontecimiento.

El parte que dirijo al ministerio de la Guerra contiene los detalles de las operaciones de la columna desde sa llegada á Tayabas hasta la victoria obtenida contra los rebeldes. Entretanto, y habiendo recibido el 5 de Noviembre último la declaracion del Apolinario, que con algunos papeles suyos referentes á la cofradía me remitió el comandante de la columna Don Joaquin Huet, determiné que al dia siguiente hubiese acuerdo extraordinario, el que se celebró el 6, resolviéndose en el que para el mejor acierto y continuacion del asunto se nombrase un juez, que reuniendo las diferentes piezas que se habian instruido en diversos puntos y por distintas jurisdicciones, formase con arreglo á derecho la causa en averiguacion de los delitos y delineuentes, y se expidió Real provision en forma para ello al Sr. D. Tomas Sanchez Quintanar, ministro vidor de esta Real audiencia, al que con oficio de 8 de Noviembre último le remití el expediente, cuyo extracto acabo de hacer, con la piezas de su referencia, bajo inventario firmado por mí, á de que pudiese dar principio á su comision á la mayor brevedad posible, y en ella se ocupa sin descansor dispuesto á activar cuanto pueda, omitiendo diligencias y actua-

Y me ha parecido necesario elevarlo á conocimiento de V. E. para los efectos que estimare convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Mani a 2 de Diciembre de 1841.=Excelentísimo Sr.=Marcelino Oráa.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina, de Comercio y de la Gobernacion de Ultramar.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 2 de Abril de 1842.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ACUÑA.

Abierta á las doce y media, se leyó el acta de la de ayer, y fue aprobada. Se leyó la lista de las peticiones presentadas en esta semana com-

prendidas desde el núm. 267 al 289.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la dissusion del dictómen relativo á la suspension de la admision de suministros hechos antes del año de 1858 en pago decontribuciones.

El Sr. DIEZ dijo que es oportuno que se presente á la decision del Congreso el actual proyecto, porque hasta el año 1838 se han cometido en la exacción de los suministros tantas estafas, despilfarros y demastas que deben examinarse con mucha detención y criterio para juzgar de su validez.

Refirió las muchas malversaciones que se han cometido entre los caudillos de los pueblos y los factores, comisarios de guerra &c., y los muehos defectos que se notan en los documentos que se presentan en las oficinas.

Sostuvo que tambien es útil el proyecto, porque es necesario que se ocurra prontamente á la liquidación de los suministros ciertos y xilidos, para que los pueblos consigan en breve su cobro y se determinen los que no lo son para que se vea descargada la nacion de esas cantidades de que se la supone deudora.

Y concluyo manifestando, que siendo notoriamente ventajoso al pais, no dudaba que el Congreso le aprobase desde luego, salvas aquellas modificaciones que se creyesen convenientes.

El Sr. BURRIEL comenzó suplicando al Congreso que desechase el proyecto para que volviendo à la comision le redactase de nuevo, fundado en que no debe demorarse el abono de aquellas cantidades, que hace seis años entregaron los pueblos para el triunfo de la causa de la libertad.

Pasando á contestar á los señores que han defendido el proyecto rebatió la idea enunciada por algunos de que los acreedores del Estado por otros conceptos no tienen preferencia sobre los pueblos, pues lejos de ser así se ha cometido la enorme injusticia de olvidar á estos para atender exclusivamente á aquellos.

Viniendo à la utilidad y conveniencia de la ley, dijo que será tan perjudicial que si se aprueba no se cobrará en los pueblos ni un ochavo por las contribuciones corrientes.

Refiriéndose á los sistemas tributarios de otros países, recomendó como el mas útil para nuestro país el que rige en Italia, pues por él se consigue que nunca haya atrasos en el pago de las cuotas que á cada contribuyente corresponden.

Llamando la atencion del Sr. Ministro de Hacienda, le invité a que expresase la opinion que ha formado acerca del proyecto, y lejó

ramienta ni se le pondrá estiércol, por serle este un veneno. Se ingerta en su misma especie y en todos los árboles fratales semejantes á él. En la tierra donde se fijaren sus estacas pueden sembrarse verduras que necesiten mucha agua, como berengenas y otras plantas semejantes.

Manzano. Los mejores parajes para plantar manzanos son los expuestos á vientos frescos en campos y valles húmedos. Se planta del renuevo nacido cerca y extraido con todas sus raices; y tambien se pone de ramo desgarrado; pero lo mas comun es plantarle de estaca y de semilla, lo cual se ejecuta en la primavera y otono. Su semilla, sacada de manzana bien sazonada en el árbol y dejada en sitio fresco hasta secarse, se siembra á mediados de Febrero, rociándole tanta agua por cima cuanta se conozca ser bastante para que la humedad llegue hasta el grano; se continuará asi hasta que nazea, y despues se ricga ligeramente hasta que ha crecido como media vara, y sucesivamente hasta que acabe de crecer. Siémbrase y plantase el manzano en creciente de luna, por contribuir esto á que mejor se crie la planta; y le aprovecha estercolarla con boniga mezclada con hojas de manzano. Este árbol prevalece mas en las regiones frias que en las calientes, y las costas del mar son preseribles. La plantacion de estaca prevalece muy bien hácia los grandes acequias, y admite muy bien el ingerto de peral. Mientras estuviere en los tablares no se le escaseará el agua, y cuando se trasplantare en secano ó regadio, se pondrá el planton en hoyo de tres palmos de profundidad, y distante seis varas uno de otro. Este arbol no sufre ningun estiércol, ni debe ser cortado cuando grande. Recibe ingertos, y él tambien se ingerta en otros semejantes á su especie.

Albaricoque. Este árbol es de dos especies, de fruto menudo y gordo, los cuales se plantan y cultivan de un mismo

modo. La tierra que mas le conviene es la húmeda y arenosa, en la que se cria muy aventajadamente. El mejor albaricoque es el plantado de semilla tomada de su fruto madurado perfecen el árbol, y se siembra desde rincipios de Febrero hasta fines de Marzo, poniendo en cada hoyo de cuatro á siete huesos, los cuales, desde que empiezan á nacer, se tienen perfectamente cubiertos y resguardados del frio, cuyas plantas mudadas en otro lugar, cuando estan para ello, se excavan al mes de su trasplantación, y se estercolan continua y semanalmente con uno de los estiércoles propios para los árboles. Este árbol, como todos los gomasos, no prevalece de rama desgarrada, de estaca ni barbado, por lo que se plantará solo de hueso por Noviembre en vasos con tierra de la superficie mezclada de estiércol repodrido. Se trasplanta al ano en plantel donde a luviera su correspondiente incremento; y á los dos años se muda de alli al sitio donde hubiere de fructificar, cuidando de no cortarle raiz alguna, como ni á los demas árboles de goma. Se muda guarnecido de su propia tierra, cuando tuviere la altura de un hombre, en hoyo de cuatro palmos de profundo, y á la distancia de seis varas uno de otro. No sufre este árbol el estiércol, y le conviene el riego.

Durazno. Hay durazno liso sin vello, de color bermejo llamado calvo, el cual viene de Egipto, y hay otro velloso llamado peludo, del cual uno es cerrado y otro abierto; el cultivo y régimen es igual en todos. El mejor sitio para plantar duraznos es el terreno de mucha humedad y de aguas corriente, porque está observado que los mejores duraznos y de mejor tamano son los plantados junto á grandes acequias. Plántase el durazno de pepita desde mediados de Agosto hasta Febrero, y ha de regarse bien. Algunos dicen que plantado el durazno de desgarrado prende muy bien. Siendo este árbol hermano otros árboles gomosos.

del albaricoque, se planta, se siembra y se cultiva del mismo modo. La trasplantacion se hace á los dos años de nacer la pepita en hoyos de tres palmos de profundo, y á distancia de cinco varas, por ser árbol pomposo, aunque nunca es de grande altura ni larga duracion. Este árbol se ingerta en los de su misma especie, en ciruelo, cerezo y almendro, cuyos árboles se ingertan tambien en él.

Ciruelo. Hay ciruela negra gorda que es fresca y jugosa; negra comun é inverniza; negra menuda; blanca, amarilla y roja; plantándose y cultivándose todas de un mismo modo. Las tierras provechosas al ciruelo son la fria y húmeda, la blanda, la arenosa gruesa y la suelta, en las cuales produce hermoso y sabroso fruto. Prevalece en toda tierra excepto en la negra muy caliente por razon de esta última calidad. Plántase el renu vo que nace solo al pie ó entre las raices del árbol arran-cado con todas las suyas. Tambien se pone de hueso, plantándole desde Agosto hasta Encro ó Febrero en planteles b-neficiados con estiércol añejo, cuyos huesos puestos á un palmo de distancia uno de otro, se cubren como el grosor de tres dedos juntos con polvo ó estiércol repodrido, y regados en seguida, manteniéndolos en humedad hasta que nacen en Marzo o Abril. Al ano se mudan de los vasos á los planteles, y al ano siguiente se trasladan al sitio donde han de permanecer y dar fruto, en hoyos de seis palmos de profundo y á seis varas de distancia, en Octubre, Febrero y Marzo; y si al tiempo de ejecutar esta operacion se echare boniga, prenderán bien y mas pronto. Se regará dos veces á la semana, porque el mucho riego le hará criar fruto nutrido y bueno, sucediendo lo contrario en los parajes secanos. Se dice que prende tambien de ramo desgarrado en Diciembre. Se ingerta en albaricoque, cerezo y

carges del Estado.

Aqui ven los Sres. Diputados que el Sr. Ministro dijo que si las Cortes cooperaban se prometia nivetar los gastos con los ingresos; y las bises sobre que giraba la administración rentistica del Sr. Minislas bises soure que gradia il administratori rentstica del Sr. Ministro de Hacienda eran el que se le concedieran 60 millones en metálico, el que no se admittera el pipel dado por suministros, y se suspendiera el pago de la deuda flotante: es claro que los Sres. Diputados habian de prestarle esa cooperación omnimeda, y el Congreso con una haman de presidente con conjectación outrimoda, y el Congreso con una generosidad inaudita se lo concedió; y es preciso que el Sr. Ministro de Hacienda conveuga commigo en que no estuvo fijo en sus principios desde el inomento que presento esa memoria á las Córtes, y que S. S. ha faltado, no solo à la promesa, sino à la ley, y lo voy à probar.

S. S. dijo ayer que las promesas llevan siempre consigo la posibilidad de cumplirlas; pero cuando uno no cumple una promesa es prueba de que ha habido inhabilidad para ello.

Cuando S. S. se presentó pidiendo á las Córtes los 60 millones en metalico ya habia recibido a buena cuenta algunas cantidades, y luego admitió en pago de esa cantidad lo que no era dinero; y yo pregunto á los Sres. Diputados si alguno creyó que no habia de ser en dinero y

si en papel el pago de los 60 millones.

En la memoria que S. S. presentó á las Córtes en 31 de Diciembre último se dice (le yo), y en el estado que ayer se nos leyó se manificsta que en 25 y 26 de Setiembre se habian recibido seis millones mas y que en 20 y 20 aqui deduzco yo un argumento que desearia se me contestara. Cuarenta millones dice el Sr. Ministro en el estado que se habian recibido por el tesoro sobre la anticipacion de los 60 millones, de man recipia o por et resolo sobre la articipación de los do millones, de cuya cantidad 23 eran en papel; y ahora pregunto yo; ¿quién le autorizó á S. S. para recibir de los 69 millones de reales en efectivo papel que tiene una pérdida considerable? Véase como yo tengo razon para decir que se ha obrado contra la ley y de una manera que prueba hasta el último resultado el engaño que hemos recibido los Dipu-tados, porque eso prueba que no se necesitaba dinero, sino que se queria recibir papel, y ahora a los pueblos que tantos sacrificios han hecho no se les quiere admitir.

Es menester, señores, que demos un ejemplo insigne á la nacion: es llegada la hora de que los Gobiernos se sometan á la ley, y de que á aquellos que las infrinan se les exija la responsabilidad, y yo estoy dispuesto a exigirla: desde hoy lo anuncio, sin que me arredren las consideraciones que yo debo al Sr. Ministro de Hacienda; a mi me ha ofrecido condecoraciones, destinos, honores, todo me lo ha ofrecido, y si quieren ver los Sres. Diputados documentos de lo que digo, aqui

los llevo (mostrando un papel).

Yo me he creido aludido en ciertas discusiones, y es preciso que me defienda aqui.

Creo que he probado que el Congreso no debe admitir ese provecto de ninguna manera, y que debe volver á la comision, porque no hay necesidad de privar á los pueblos del reintegro de las cantidades que tienen anticipadas, porque este papel no perjudicará el que se admita a la administración, y al contrario será beneficioso al Gobierno porque adquirirá crédito, y los pueblos estarán mas propensos á con-ceder los tributos que creen justos los Sres. Diputados.

El Sr. GOMEZ ACEBO: La materia que ocupa al Congreso es grave y delicada, y yo la considero, no como otros Sres. Diputados, sino como de necesidad para gobernar. A los que estan al frente del poder ejecutivo, bien sean los actuales Secretarios del Despacho ó cualesquiera otros, es indispensable que les proporcionemos medios de

Dio el Sr. Burriel que extrañaba que se impugnase este proyecto por el que fuese Diputado de una provincia que tenga créditos de esta clase. Yo pertenezco á una que posee tantos créditos de esta clase como la del Sr. Burriel; pero á mi nunca me haiaga la popularidad, y miro siempre mas que á ella al cumplimiento de mis deberes.

Es muy facil decir á los pueblos que no contribuyan, halagarlos con la idea de que todos los tributos son insoportables, y de que es necesario rebajar hasta lo infinito sus contribuciones. Tal vez se extrañe oir esto á un Diputado como yo de los mas severos en economias; pero yo que cuando se trate de castigar el presupuesto, de arreglar los gastos publicos, y de votor la ley que ha de tener por objeto determinar aquellos gastos indispensables y precisos que el Estado debe hacer para su conservacion, probablemente será de los mas imparcialmente severos: no puedo llevar las cosas al extremo de consentir que la situación del tesoro llegue á ser tan dificil que no se puedan cubrir las atenciones del Estado. Los créditos para pagar contribuciones téngase entendido que no se adquieren en el dia en Madrid á menos de un 90 por 100; y señores, gen qué situacion nos colocamos y colocamos al Gobierno si se aprueba este proyecto? Esta materia es la mas gravo de que tenemos que ocuparnos, porque la materia dificil para no-sotros y para el Gobierno es la de hacienda: ¿cómo se atiende á las necesidades publicas? ¿ Cómo se paga al ejército, á ese ejército indispensable para que tengamos paz, primer elemento de todos los paises, y sobre todo dei nuestro? Esta es la cuestion. Las rentas estan ó arrendadas ó vendidas éasi todas; se trata de nuevas contribuciones y nos alarmamos; se trata de cubrir los cupos ordinarios de las contribuciones y se autoriza á los pueblos para que paguen con papel. Por consecuencia, ¿cómo gobierna de ese modo el Ministerio actual, ni ningun Ministerio? El Sr. Burriel si estuviera en ese banco, y aunque estaviera en él un Neker, un Pitt, ¿cómo gobernarian?

Senores, no hay que olvidarlo; hemos aliviado al pueblo y á la propiedad de una porcion de cargas; hemos dicho: «No debe haber contribucion decimal, abajo derechos señoriales, suprimase el impuesto de aguardiente, suprimanse los oficios de fiel medidor, lonia y corredurian; y asi vamos suprimiendo de dia en dia, y no reemplazamos con ninguna nueva contribucion bien meditada y entendida esta clase de descubierto en que nos ha de colocar una manera de deliberar se-

Se dice que se ofreció á los pueblos que se les admitirian estos créditos en pago de contribuciones: es verdad; pero tambien lo es que se ofreció pagar los intereses de la deuda consolidada. Pero nuestra situacion y nuestros infortunios han sido causa de que no se puedan cumplir estas promesas. ¿Y cómo lo hemos de remediar? Hemos pasado Por vicisitudes de gravedad que han hecho imposible la realizacion de estas ofertas. No perdamos tampoco de vista que se aproxima el pago del semestre de los réditos del 5 por 100, deuda cuya satisfaccion an-

tepondria yo á todas las del Estado.

Rogaria al Gabinete que si desde hoy para atender á servicios urgentes de la administracion pública necesita fondos de cualquiera especie, que lo anuncie, que se salga de ese estado, digímoslo asi, de misterio. En tiempo de la guerra civil hubo administracion que maallestaba los recursos mensuales que necesitaba para atender á las obligaciones precisas; se admitian proposiciones en el tesoro, se llamaban licitadores, y se les decia las cantidades ó fondos que podia entregar el Gobierno. Asi debe hacerse, señores; que lo sepa todo el mundo, pues cuando se trata con personas determinadas y se hacen esas negociaciones sin publicidad, aun cuando esten bien hechas, con pureza y con la mejor intencion, se sospecha de ellas, porque no se puede menos de

Yo quisiera ver variar la manera que hoy sigue el Gobierno para adquirir fondos, y desearia como he dicho que se adoptase para esto un medio que jamas pudiera dar lugar á dadas de ningun género.

Por tanto, no puedo menos de aprobar el dictimen de la comison, porque de otra manera nos expondremos á que el tesoro público se encuentre en situacion tal, que no pueda de ningun modo atender al catálogo de obligaciones precisas y perentorias que necesariamente

hay que cubrir.

El Sr. SURRA Y RULL, Ministro de Hacienda: Siento sobremanera no haber podido oir completamente al Sr. Burriel: sin embargo he tomado algunos apuntes de lo que he podido oirle; y ahora me contracré à contestar à un hecho que ha manifestado el Sr. Gomez Acebo, hecho que es muy importante, pues ha dicho que cómo era Posible creer que el Ministro de Hacienda fuese tan impasible y tan

En 51 de Diciembre presenté la memoria relativa al ministerio de mi cargo, y esa memoria ha estado en la mano de los Sres. Diputados; memoria que es para mi el documento mas principal: decia en ella, y permitáseme leer un trozo, pues ya que se alude á los discursos que pronuncié en Junio, debo contestar con hechos irrecusables. (Leyó.) Aqui no hay mas que la verdad, y de ello se penetrarán muy profundamente todos los Sres. Diputados. Cuando presenté esa memoria hice ver la necesidad de un subsidio, y el defecto ha estado en no presentarlo en una ley especial como prescribe la ley. Todo cuanto se pueda manifestar con respecto á subsidios yo lo manifesté en aquel tiempo. Creo que debe S. S. quedar satisfecho de que la situación en que nos hallabamos pesaba muy mucho en mi corazon.

Queda pues probado que la situación del tesoro es pública, y que asi lo he dicho en cuantas circunstancias se han presentado y en terminos hasta suplicantes, pues casi manifesté entonces que desearia se discutiese ese asunto al tiempo del discurso de la Corona; tal era el sentimiento que habia en mi corazon.

Contestada ya la parte de imprevision á que el Sr. Gomez Acebo se ha referido, voy ahora á contestar al Sr. Burriel.

S. S. en lugar de ocuparse en el asunto que se discute, y en lugar de combatir la tendencia del proyecto, lo que ha tratado de hacer es una residencia pública del ministerio de mi cargo; y yo acepto el guante que ha arrojado S. S., y lo levanto.

Ha dicho que me desconocia; yo tambien desconozco á S. S., y puedo decirle que es inexacto el modo con que se ha expresado: tiene imputaciones infundadas, y no ha visto los hechos con imparcialidad. Voy á responder á las observaciones que S. S. ha hecho, y de las

cuales he tomado nota. Primeramente me ha hecho decir cosas que no dije; y este hecho lo rectificaré sin hacer sobre él ningun discurso.

Dice S. S. que yo dije que el sistema tributario no acumula las rentas. Lo que dije y sostengo como doctrina es que el sistema tributario no alivia el medio de cubrir á todas las necesidades.

En mi memoria hablando sobre las reformas y mejoras que podian ntroducirse decia, «que las mejoras se hallarian mejor en el aumento

El Sr. Burriel quiere que se nivelen los ingresos con los gastos. Esto es imposible de toda imposibilidad en nuestro actual estado, y desde ahora se lo anuncio, que ni S. S. ni nad e puede hacerlo aun cuando tenga la mejor decision. Espero que mi opinion será defendida por persona que presente argumentos mas especiales y convincentes que los que yo pueda presentar. Cuanto dije referente al sistema tributario fue relativo á mejoras por el aumento de las rentas. ¿Y que tiene que ver esto, señores, con los ingresos, con las cuentas y con lo demas? En el presupuesto se dice que la administracion española no cuesta mas que un 10 por 100. Véase pues cómo esos argumentos son de tal especie, que si se combaten desaparecen al momento. ¿Qué ventajas pues se pueden reportar con cercenar media docena de millones? No digo que no debe de hacerse esa rebaja; pero de ningun modo puede establecerse esa base suponiendo que ella es el único medio reparador; esto es una equivocacion.

Despues S. S. ha traido como argumento para hacerme aparecer en contradiccion que no habia cumplido lo que en otra época habia prometido acerca de la nivelacion de los gastos con los ingresos. Suponiendo que lo hubiese dicho, preciso es que se sepa que desde 25 de Mayo hasta 51 de Diciembre votaron las Córtes 60 millones de reales, ¿y cómo podia hacerse esa nivelacion con el déficit que existia? ¿ de dónde ha salido esa suma inmensa que ha tenido que ir al extrangero? de donde ha salido todo lo que se necesitó para el movimiento de Octubre? Pues todo esto debe tener presente S. S. antes de formar un

Ha dicho el Sr. Burriel con tono magistral que la anticipacion de 60 millones no se habia recibido en metálico: esa anticipacion se ha recibido en efectivo, yo lo sostengo, y si S. S. tiene algunos datos y quiere formar una proposicion con objeto de hacerme un cargo me daré por muy contento, porque tengo deseos vivisimos de ello, porque nadie mas que yo desea que las cosas se presenten en su verdadero punto de vista, y que se ponga en claro mi conducta y actos. Con esto creo haber contestado á que se faltó á la ley de 14 de Agosto.

Solo me falta decir dos palabras acerca de la manifestacion que ha hecho el Sr. Burriel, á la que pudiera darse interpretacion torcida acerca de las ofertas que en otro tiempo pudieron hacerse á S. S. Yo debo vindicar aqui mi honor. Las ofertas que hice á S. S. fueron en recompensa de servicios eminentes hechos al pais en el desempeño de una comision sin retribucion alguna y sin ningun interes, y antes de abrirse las sesiones.

Respecto à la cuestion de suministros no sá qué decir, porque el Sr. Gomez Acebo la ha puesto en un terreno tan venta,oso, ha aducido tales argumentos en pro de esta medida, que yo no dudo que las Córtes se servirán aprobar el proyecto de ley.

Se pasó en seguida á la discusion por articulos, y se leyó el 1º con una enmienda de los Sres. Muñoz Bueno, Alvaro y Fernandez Cano, para que despues de las palabras natenciones de guerras se añada: nó que fuesen exigidos á los pueblos por las diputaciones provinciales ó por cualesquiera otras autoridades», continuando el resto del aticulo. Apoyada por el Sr. Muñoz Bueno,

El Sr. UZAL dijo que lo que los autores de la enmienda pedian esaba incluido en el artículo, y que por lo tanto la comision no admitia la enmienda.

El Sr. MUNOZ BUENO la retiró. Se leyó el art. 1º

El Sr. SANCHEZ DE LA FUENTE se opuso á su aprobacion fundándose en que á su entender debia comprenderse en la medida de ser trasferibles los créditos de unas provincias á otras, los procedentes de la contribucion de 180 millones, que si bien no se comprendieron en la ley de 14 de Agosto del año pasado, porque entonces esta conera corriente, abora que va debe considerarsela como atrasada no habia razon, para que los créditos correspondientes á ella no fueran tambien trasferibles.

El Sr. UZAL contestó que no debia adoptarse esta medida relativamente à la contribucion de 180 millones, porque su valor se disminuiria siendo trasferibles á otras provincias. El Sr. RODRIGUEZ (D. Faustino) atacó el artículo por innece-

sario, fundándose en que todas sus disposiciones estaban consignadas en la ley de 14 de Agosto.

Se suspendió esta discusion.

Se acordó que se reuniria el Congreso en secciones.

El Sr. PRESIDENTE señaló para la sesion de mañana la continuacion de la discusion pendiente, y cerró la sesion á las cuatro menos cuarto.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 27 de Marzo.

Las secciones de la Cámara han procedido en el dia de ayer á la discusion preparatoria del proyecto de ley relativo á la recaudacion del impuesto sobre el azucar indigena, y nombrado la comision compuesta de individuos adictos al Gobierno. Atribuyese este resultado á la falta notable de casi todos los individuos del centro izquierdo, entre ellos Mr. Thiers y Mr. de Remusat. Tambien ha faltado la fraccion Passy." (Comm.)

Los rumores que circularon el lunes anterior en la Bolsa

el discurso pronunciado per S. S. en la anterior legislatura el dia 7 dimprevisor. Esta indicacion hecha per si como en género amistoso no la derrota sufrida por Sir Roberto Peel en la dispropercionas en los recursos y arbitrios que necesitaba para sostener las es menester decirlo haciendo público, no lo que he dicho aver sina la lev de corcolas estas que le es menester decirlo haciendo público, no lo que he dicho aver sina la lev de corcolas estas que le es menester decirlo haciendo público, no lo que he dicho aver sina la lev de corcolas estas que le estado. Comunes. En electo, el Ministerio ha tenido que ceder á la oposicion, y diferir la presentacion de su bili para el 8 de Abril, de modo que esta dilacion de diez dias dará á sus adversarios tiempo para influir en la Cámara á consecuencia de las peticiones que no dejarán de presentarse contra el bill. Sir Roberto Peel ha declarado de una manera positiva que el Gabinete cifraba su existencia en la medida rentística que proponia. Hasta ahora ha sido el único que ha sostenido el debate (Id.)

> El Times confiesa que el estado de la Siria es peor que antes de la intervencion, resultado del tratado de 15 de Julio. Creemos del caso tomar acta de esta declaracion.

> Las noticias de Constantinopla del 2 de Marzo confirman ademas lo que ya se sabia acerca del deplorable estado á que se hallaba reducido aquel pais, mucho mas desventurado que cuando estaba bajo la dominación de Mehemet-Alí, que al menos hacia participe à la Puerta de las contribuciones que él imponia, cuando ahora la Siria, bajo el dominio del imperio turco, es un motivo de gastos y de decaimiento. (1d.)

Escriben de Berlin con fecha 18 de Marzo á la Gaceta de

Nada he querido comunicaros acerca de las noticias que circulan en esta hace 15 dias sobre una insurreccion militar, porque me parecia no deberlas dar crédito; pero hoy creo poder asegurar, que no obstante pueda haber alguna exageración, es un hecho indudable que incitado por sus oficiales se ha sublevado un regimiento. Sin embargo, la sublevacion ha sido instantáneamente sofocada por las enérgicas medidas que se adoptaron: con todo, los hechos que refiero solo deben considerarse como un rumor.

Dicese que el Emperador se trasladó inmediatamente al cuartel de los sublevados, y que ya casi tenia apaciguados los ánimos por medio de un discurso en que demostró á los soldados lo criminal de su accion; pero que habiéndose acercado á él un oficial con intencion de apoderarse de su persona, S. M. privó de la vida al rebelde y se retiró, convencido de que no habia otro medio para hacer entrar en sus deberes á los revoltosos que el de la fuerza.

Que sin pérdida de tiempo las demas tropas se apoderaron del cuartel; que una gran parte de los rebeldes había perecido con las armas en la mano, y el resto salió en el mismo dia para la Siberia. No puede asegurarse lo que haya en esto de cierto: sin embargo estos rumores son los menos inverosimiles, y creo no carecerá de interes si se considera que, aunque poco importante, la sublevacion militar ha sido cierta. (Id.)

MADRID 2 DE ABRIL.

Poco han adelantado en la sesion de hoy los trabajos comenzados ayer en el Congreso sobre el arreglo definitivo de la admision de papeles de suministros en pago de las contribuciones del Estado.

Los Sres. Sanchez de la Fuente y Rodriguez (D. Faustino) han abierto de nuevo la discusion deshaciendo lequivocaciones y ocupando largo rato la atencion del Congreso: tras de estos preliminares. que en nada hicieron variar el giro anteriormente dado á estos debates, obtuvo la palabra el Sr. Bur-

Altamente declamatorio é inconexo fue el discurso de este Sr. Diputado, que como tiene de costumbre, dió de frente contra el Sr. Ministro de Hacienda: entretúvose en difatados períodos con notable satisfaccion en asuntos personales, exponiendo las estimables partes que le distinguen, su consecuencia en el desempeño de su encargo y la inflexible independencia de su carácter; cosas todas que por mas ciertas que sean en la opinion que el Señor Diputado tenga formada de sí propio, y en el concepto de todos los demas, solo podrian tener cabida en la discusion de que se trataba, si por alguno directa ó indirectamente hubiesen sido puestas en duda.

El Sr. Ministro de Hacienda, herido vivamente por algunas expresiones del Sr. Burriel, dichas sin ánimo de ofenderle. á juzgar por las explicaciones posteriores del Sr. Diputado, pero ofensivas con efecto por lo que significan en el idioma castellano, le ha contestado con energía y dignidad.

Defendieron el dictamen de la comision los senores Diez y Gomez Acebo, haciéndose cargo el primero, con el espíritu analítico que acostumbra, de la índole y objeto de la ley, y dando nuevos ejemplos el segundo de su sensatez y buena fe, considerando las dificultades actuales del tesoro, y allanándose como contribuyente á no contradecir un recurso que la administracion reclama, y sin el cual seria imposible llevar adelante la nave del Estado.

No llegó á votarsé el art. 1º del proyecto, si bien hablaron ya contra él los Sres. Sanchez de la Fuente y Rodriguez, habiendo contestado al primero el Sr. García Uzal, como de la comision.

El Congreso pasó á reunirse en secciones, levantada que fue en este estado la sesion por el Sr. Presidente.

Sermo. Sr.: La Milicia nacional de todas armas de la fiel y leal ciudad de Castellon de la Plana, que en otras ocasiones ha elevado su voz á V. A. felicitándole por sus altos hechos, u ofreciéndole su apoyo en circunstancias críticas ó en momentos de peligro para la causa nacional, cumple hoy con la mas poderosa y noble inspiracion de sus acrisolados sentimientos al acudir á V A. reiterando sus anteriores promesas.

La ambicion y la intriga se unen descaradamente para realizar sus soberbias pretensiones, avivando el fuego de la discordia, seducien lo á los incautos, explotando en su favor la rivalidad ó el odio de naciones extrangeras con el pérfido designio de promover una cruzada numerosa contra su misma patria, alistando en sus banderas (para baldon y deshonra de la causa que defienden) á los mismos que apoyaron con las armas el par-tido de la usurpacion, siguieron el estandarte de la tiranía, y sellaron con los estragos de la muerte el último descrédito del feroz absolutismo. Pero en vano se unen con amistad estrecha y criminales vinculos la traicion débil y cobarde, la infame y desacreditada apostasía y el ciego fanatismo.

A los hijos predilectos de la patria, que vencieron en la pasada lacha á los enemigos de la libertad, les infunde nuevo aliento y redoblado brio el haber de combatir á an mismo tiempo por su liberta: l como ciudadanos, y por la independencia nacional como verdaderos españoles. V. A., como primer magistrado de la nacion, como guerrero insigne, cuya espada brilla siempre victoriosa en los combates, tiene reservada la gloria del triunfo en la nueva lid que se prepara á los valientes defensores de la causa nacional. La Milicia de Castellon no será la última en acudir al patriótico llamamiento: entusiasmada, prenta, volará á ocupar su puesto como otras veces en el campo del honor, cumpliendo sus juramentos hasta lograr una nueva página en la historia de nuestra regeneración política, ó una tum-La silenciosa en el panteon de los libres que murieron por la independencia de su patria.

Tales son los sentimientos que animan á la Milicia nacional de esta ciudad. Dios guarde á V. A. muchos anos para bien de la nacion. Castellon 6 de Marzo de 1842.—Sermo. Sr.—Siguen

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Habiéndose celebrado en este dia el sorteo para la amortizacion de 20 acciones del empréstito del camino de las Cabrillas con asistencia de los cuatro Sres, accionistas nombrados en la junta que tuvo efecto en 29 del próximo pasado, han salido agraciados los números siguientes:

3 98	246	342	I	52
416	190	334	302	4 80
397	41	222	402	186
196	111	92	234	106

Lo que se avisa á los tenedores de las 20 acciones correspondientes á los números expresados para que desde el dia de manana acudan á esta direccion á recibir su importe con arreglo á lo man lado en Real órden de 2 de Octubre de 1841. Madrid 1º de Abril de 1842.

Ayuntamiento constitucional de Albacete.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde primero constitucional D. Mamerto Parras por el procurador Pedro Nolas-co Fernandez á nombre del Sr. gefe superior político de esta provincia un artículo inserto en el periódico titulado El Defensor del pueblo, núm. 21, que principia "Por fin se verificó la salida," y concluye "Albacete 6 de Marzo de 1842. J. M. D. D. L. S.," se procedió á celebrar sorteo de los nucve jueces de hecho que debian componer el jurado de acusacion, y prévias las formalidades que la ley previene tocó á los Sres. D. Ramon Revuelta, Manuel Ramirez (mayor), D. Fulgencio Garrido, Miguel Vicente Martinez, Antonio Corcoles, D. Francisco Gomez Gonzalez, Francisco Carrasco, Juan Suz, D. Martin Landete (mayor), quienes declararon no habei lugar à la formacion de causa por ocho votos contra nno.

Albacete 29 de Marzo de 1842.-Francisco Sanchez, se-

LOS ALABARDEROS DE PALACIO.

Hemos sabido con satisfaccion que acaba de ser presentado al senor tutor de S. M. un lindisimo cuadro en miniatura, de un pie de ancho por unos tres cuartos de alto, en el cual estan retratados y agrupados convenientemente los 19 soldados bizarrisimos, y el Sr. Dulce su gele, que en la terrible noche del 7 de Octubre hicieron la gran proeza que tanto y tan justamente ha celebrado la fama dentro y fuera de Espana, y que no será olvidada en siglos por los que conocen la importancia

Esta obra, sobre cuyo pensamiento felicitamos cordialmente al autor, ha sido inventada y ejecutada por el Sr. Balaca, conocido artista de esta capital, cuyo exacto pincel ha puesto en competencia el mérito en la ejecucion con el del parecido de los 20 retratos á los 20 héroes que representa rasgos se ha querido con razon legar á la posteridad.

Ha sabi lo el artista, en fuerza de asiduo trabajo y exquisito celo, vencer las dificultades que se presentaban para tomar con exactitud tantas diversas fisonomías, y para agruparlas en el espacio indicado, que es el mayor marfil que ha podido en Madrid proporcionarse.

Tan buena idea, ejecutada con tanta perfeccion, merecerá sin duda especial aprecio de parte de las augustas Ninas á quienes se consagra la obra, la cual ciertamente debe ser uno de los mejores adornos de la cámara de la Reina que tan expresivamente agradecida se ha mostrado á sus leales y veteranos defensores.

Ademas de esta deseariamos que el Sr. Balaca, ya vencidas las mayores dificultades, pensara en litografiar con perfeccion su cuadro, poniéndole al alcance de los muchos que en Madrid y fuera desearán adquirir una obra nacional que tan sublimes hechos de singular valor trae á la memoria; y juzgamos que una suscricion abierta con este objeto, y aun con el de abrir una buena lámina, tendria feliz éxito. (É. del C.)

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

La goleta española Jacinta, su capitan don Jaime Paris, debe hacerse á la vela desde el puerto de Alicante para la Habana del 15 al 20 del actual.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 1º de Abril à las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Títulos al portador del 5 por 100, 30, 29%, \$, \$, \$, \$, \$, 283, 29 á v. f. vol. y firme con 11 cupones.

Idem del 5 por 100, procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 22 al contado: 22, 21 siete dieziscisavos, 22 siete dieziscisavos, ‡, ‡, ½, ½, 22½ á v. f. vol. v firme: 22f, 22f á v. f. vol. á prima 🖁 , 🐒.

Cupones llamados á capitalizar, 00. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, oo. Idem sin interes, 00. Acciones del banco español de San Fernando, 00.

Lóndres á 90 dias, 37% pap. Paris, 16-3.

Alicante, r d. Barcelona á ps. fs., & b. Bilbao, 3 id. Cádiz, 3 d. Coruña, 1 á 14 id.

Granada, 1 d. Málaga, § id. Santander, 1 b. Santiago, 1 á 14 d. Sevilla, 3 id. Valencia, id. Zaragoza, Zid.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. juez de prime-ra instancia de esta capital D. Benito Serrano y Aliaga, se cita, llama y empluza á todas las personzs que se crean con derecho á los bienes de que se compone el patronato que en el extinguido convento de la Tri-nidad de esta corte fundó D. Ramiro de Zabalza y Labrit, para que dentro de 30 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta, se presenten á deducirle por medio de procurador con poder bastante en el juzgado de S. S. y escribanta numeraria de D. Juan Garcia de La-madrid, bajo apercibimiento que al que no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia del partido de Getafe, refrendada del escribano D. Julian Añover Salgado, se cita, llama y emplara por tercero y último edicto a los que se crean con derecho á los bienes de la capellania fundada en la parroquial de Serranillos por Nicolas Garcia y Maria Martin su muger, para que dentro del término de 10 dias, contados desde hoy en que se publica en este periódico tal emplazamiento, acudan á usar del que crean asistirles por medio de procurador en debida forma; apercibidos que trascurrido dicho término y no lo haciendo, sin mas citarles ni emplazarles se dará á los autos el curso correspondiente, y les parará el perjuicio que haya lugar.=Licenciado Ugarte.=Por su mandado, Julian Añover Salgado.

A instancia de uno de los acreedores al concurso de bienes hecho por el Sr. D. Francisco Zamora en el año pasado de 1800 por la escribania de número de esta villa que desempeñaba D. Casimiro Antonio Gomez, y en el dia está á cargo de D. Ignacio Palomar, y juzgado de primera instancia que despacha el Sr. D. Antonio Viadera, se ha señalado por este para celebrar junta general de todos los que tienen derecho a aquellos bienes en providencia dictada al efecto el dia festivo signiente mas inmediato al en que cumplan los 30, despues que este anuncio se inserte en la Gaceta de esta capital, á la hora de las diez de la mañana en la audiencia de dicho Sr. juez, sita en el piso bajo de la territorial, advirtiéndose que esta reunion, á la que podran concurrir por si los interesados ó por medio de persona autorizada de poder, tiene por objeto remover los obstáculos que hace años tienen paralizado el curso de las actuaciones, entre los cuales lo es una la falta de sindicos. Lo que se hace saber para que llegue á noticia de todos los interesados, y les sirva de citacion en forma.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Viadera, juez togado de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de su numero D. Mariano Fernandez del Canto, se señala para junta general de acreedores à la dimision de bienes hecha por Doña Ines Crespo, viuda de D. Genaro Fernandez Alonso, vecina de la misma, el dia 17 de Abril à las nueve de su mañana en la audiencia de dicho señor, que la tiene en el piso ba,o de la territorial, donde estuvieron las escribanias de provincia. Lo que se hace saber a los acreedores por medio de este anuncio, para que concurran por si ó por medio de legitimo representante el dia y hora señalado, en concepto que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia de la sala primera de justicia del tribunal mayor de Cuentas se cita, llama y emplaza á D. José Torrente, tercenista que fue de la ciudad de Barcelona, para que en el término de 20 dias comparezca al mismo tribunal por medio de procurador con der bastante å exponer lo que en su defensa viere convenirle en la causa que se sigue contra el mismo sobre pago a la Hacienda na-cional de 11312 rs. 15 mrs., en que resultó alcanzado en dicino destino; bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se entenderán los procedimientos sucesivos con los estrados; parándole el per juicio que haya lugar.

D. Rafael de Vargas y Uclés, abogado de los tribunales nacionales, y juez de primera instancia de esta ciudad de Ecija &c.

Por el presente cito y emplazo, á las personas que se crean con derecho a los hienes que componen las capellanias que en esta ciudad fundaron el bachiller D. Francisco Tamaru Bersabe, D. Luis Bermudo Dávila y Doña Maria Bermudo su muger, y D. Miguel Jimenez y Doña Josefa Bermudo la suya, para que en el término de 50 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta de Gobierno, que por último é improrogable termino se les concede, se presenten en este juzgado por si ó por medio de encargado á deducir sus acciones, apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Y para la comun inteligencia se fija el presente. Ecija 12 de Marzo de 1842.=Rafael de Vargas y Uclés. = Por mandado de dicho, señor, Juan Pedro En-

Intendencia militar de Castilla la Nueva.

En virtud de providencia dada por el Sr. intendente militar de este distrito de Castilla la Nueva con acuerdo de su asesor se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de diez dias, contados desde su publicación, a D. Juan Heredia, D. Ramon Pesera, D. Lucas Fernandez y D. Antonio José Rodriguez, individuos de la plana mayor del ejército de Castilla la Vieja en el año de 1837; á D. Juan Almagro y D. Mariano Cardenas, que lo eran del cuerpo de sanidad militar del mismo ejérento; á D. Miguel Ferrer, abanderado

que era en la misma época del cuerpo de car bineros de Hacienda páblica; á D. Jos: Garcia, sargento segundo del segundo escuadron disuelto Voluntarios de Castilla la Vicia; á D. José Yosa, capitan de la suelto Voluntarios de Castina la vieja; a 17. 3056 1081, capitan de la segunda compañia del mismo; á D. Laureano de Amorertu, que lo era de la primera; á D. Rafael Mira, individuo cuya graduacion se ignora de la compañía de carabineros del batallon franco, tambien disuelto, de Cantabria; á D. José Maria Almanda, de la de caradores del mismo; á D. José Marcelo de Ribera, de la de tiradores del propio cuerpo, y á D. Antonio Ledesma, del escuadron de Zamora, tercero de Voluntarios de Castilla la Vieja, disuelto como los anteriores, cuyo paradero se ignora, para que se personen en la escribania de la dicha intendencia, sita en la calle del Principe, núm. 40, cuarto entresuelo, á prestar una declaracion y reconocer unas firmas en cierta causa que en ella se sigue.

En virtud de providencia dada por el Sr. intendente militar de este primer distrito con acuerdo de su asesor se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de 20 dias, contados desde su publicacion, a los practicantes que fueron de cirnia D. Juan Almagro y don Mariano Cardenal, que el primero perteneció al ejército de Aragon y el segundo al de Valencia, para que tan luego como llegue á su noticia este edicto se presenten en la escribania de la dicha intendencia, sita en la calle del Principe, núm. 40, cuarto entresuelo de la derecha, á reconocer unas firmas en cierta causa que se sigue en este juzgado.

REMATES.

El Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, magistrado honorario de la audiencia de Caceres, juez de primera instancia en esta H. villa, en providencia refrendada por el escribano de su número D. José Maria Gonzalez de Castro, ha señalado el dia 5 del corriente á las doce de su manana en su audiencia sita en el piso bajo de la territorial de esta corte para el remate de la casa sita en esta poblacion y sus calles de la Justa y de Perelta, señalada con los números 8 antiguo y 7 nuevo de la manzana 466, que tiene de sitio 2984 pies y cinco octavos, y ha sido valuada en 149,700 rs. vn., de cuya cantidad se han de deducir las cargas que sobre si tenga.

BIBLIOGRAFIA.

Federico ó el homicida aparente; novela original española por Don J. M. D. L. T. Valencia, imprenta de Cabrerizo. Dos tomos en 169. con 2 láminas finas. Se venden en la libreria de Calleja á 20 rs. en

Manual para la administracion de justicia ó compilacion de los deeretos, circulares y otras disposiciones relativas á la misma desde 1832 hasta fines de 1841; obra de sumo descanso para la clase de curiales y letrados. Un tomo en 4º Valencia, imprenta de Cabrerizo. Se vendo en Madrid, libreria de la viuda de Calleja é hijos á 12 rs. en rústica.

Geografia para los niños, recomendada por la Exema, direccion general de Estudios en 15 de Octubre del año próximo pasado para la escuelas del reino, por Don Andres Gonzalez Ponce. Tercera edicion.

Se vende esta obra, asi como la geometria del mismo autor, en el depósito de obras elementales de educacion, calle de Carretas, numero 14.

Los pedidos que se hagan directamente al autor, calle del Principo, Gabinete literario, tendrán por cada 50 ejemplares cuatro gratis Precio de cada ejemplar 4 rs.

Gil Blas, edicion española ilustrada con 500 grabados. Se ha publicado la entrega 65 de esta esmerada publicación, primera que en España se ha hecho de una obra, literario-artística, empleando exclusi-vamente recursos españoles.

Sigue abierta la suscricion en la libreria de Sojo á 3 rs. adelantados entrega para Madrid, 52 para las provincias y 6 para América,

Matilde. Novela histórica original de madama Cottin, arreglada al castellano é ilustrada con 300 grabados por una sociedad de artistas es-

Los Sres. suscritores pueden pasar á recoger la entrega 13 á los puntos de suscricion. Continúa esta abierta en los puntos siguientes:

En Madrid, en las librerias de los Sres. Denné-Hidalgo, calle de la Montera; Monier, carrera de San Geronimo; Villa, plazuela de Santo Domingo; Viuda de Paz, frente á las Covachuelas; Poupart, calle del Arenal; Castillo Brun, calle de Carretas; Gabinete literario, calle del Principe, y en la redaccion, que está establecida en esta última calle, número 2, cuarto tercero. En las provincias en las prin-

Precio de suscricion 3 rs. adelantados cada entrega, llevada á las casas, 4 en las provincias, Islas Baleares y Canarias, franca de porte En América y en el extrangero 5 rs., tambien franca.

Anales históricos de la medicina en general y biográfico-biblio-gráficos de la española en particular. Por D. Anastasio Chinchilla. Se ha repartido la entrega novena.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

La linda comedia en un acto titulada

1º Sinfonia.

2º Se pondrá en escena la comedia nueva original en cuatro actos y en verso titulada

LA ESCUELA DE LAS CASADAS.

Baile ingles por Doña Josefa Diez.

¡ATRAS!!!

5º Terminará el espectáculo con la sinfonía característica espanola del maestro Mercadante.

CRUZ. A las siete y media de la noche. Despues de una brillante sinfonia se pondra eu escena el drama nuevo en cuatro actos, original y en verso, titulado

AMOR Y NOBLEZA.

Coucluirá la funcion con un pas-de-deux nuevo, aldeano, por la Sra, Massini y el Sr. Penco, compuest : per dicho senor.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL